

Nombre del Medio de Verificación	
Relación de contratos formalizados derivados de los procedimientos de contratación ejecutados	
Clave y nombre de la Dependencia:	1310 – Universidad Tecnológica de la Riviera Maya
Programa Presupuestario:	M001 - Administración Responsable de los Recursos
Resumen narrativo del nivel reportado:	F.P.C01 - Recursos Materiales y Servicios administrados eficientemente
Indicador:	C01 - Porcentaje de contratos formalizados derivados de los procedimientos de contratación ejecutados.
Método de Cálculo:	$\left[ \frac{\text{Número de Contratos formalizados cada semestre}}{\text{Número de Contratos proyectados cada semestre}} \right] \times 100$
Trimestre reportado:	4º Trimestre
Liga de publicación del Medio de Verificación:	<a href="https://utrivieramaya.edu.mx/pide/">https://utrivieramaya.edu.mx/pide/</a>
Unidad Responsable del Indicador:	Dirección de Administración y Finanzas

Datos de las Variables reportadas:	
Numerador:	Número de Contratos formalizados cada semestre
Denominador:	Número de Contratos proyectados cada semestre

Descripción de los resultados:
--------------------------------

Se realizaron los 15 contratos que se programaron para este trimestre a reportar.

Tipo de evidencia:	Fotográfica
--------------------	-------------

Relación de contratos formalizados

--



NO.	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
	MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	TIPO DE FINANCIAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO	NÚMERO DE LICITACIÓN	PROVEEDOR REGISTRADO	PROVEEDOR REGISTRADO	RFC	CURP	DIRECCIÓN REAL			
73	DIRECTA	INGRESOS PROPIOS	UTRM/DAJ/24/10/2024				NUTERRIO S.A DE CV	NUT2051502	CALLE LAZO VIEJAMA MAYA ENTRE LAZO VALENCIA Y LAZO CANCUN COL ARGENTINA ANTIGUA, MUNICIPIO HIDALGO, QUINTANA ROO, C.P. 551270			
74	DIRECTA	INGRESOS PROPIOS	UTRM/DAJ/24/10/2024				ASFO INDUSTRIAL DEL CARIBE SA DE CV	AIC0511780	CALLE EL SUR ENTRE CALLE PARQUE PALOMAS Y CALLE HOTEL CASA CADENA LOTE 01 OFICINA A COLONIA CENTRO PLAZA DEL CASERON C.P. 77319	21601		
75	LOTACIÓN	ESTATAL	UTRM/DAJ/24/10/2024				MINIACOTRE					
76	DIRECTA	ESTATAL	UTRM/DAJ/24/10/2024				ET TRAVEL SA DE CV	ETR107395	PUNTO DE TRANSFERENCIA MARCO ENTRE CALLE PRINCE DE MARRAQUECH EN COL. BARRIO DE SAN ANTONIO COL. MEDINA VASCAN, C.P. 97136	58021		
77	DIRECTA	ESTATAL	UTRM/DAJ/24/10/2024				INMOBIA COMERCIALIZADORA DEL SUR SA DE CV	INC0202011	CALLE 40 MAYA EXT. 230 MAYA INT. 420 ENTRE CALLES 28 Y 30 COL. SAN ANTONIO COL. MEDINA VASCAN, C.P. 97136	15701		
78	DIRECTA	ESTATAL	UTRM/DAJ/24/10/2024				CONSTRUCCIONES VÉVICO SA DE CV	CVI2309045	AV. TUCULCAN N. 30 SUR ENTRE CALLE HUANUCAN Y LUSTANOR COL. LA PAZ, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, C.P. 71200	15101		
79	DIRECTA	ESTATAL	UTRM/DAJ/24/10/2024			NATALY MAGALENA ESCOBAR GOMEZ			AV. TUCULCAN N. 30 SUR ENTRE CALLE HUANUCAN Y LUSTANOR COL. LA PAZ, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, C.P. 71200			
80	DIRECTA	ESTATAL	UTRM/DAJ/24/10/2024				QUALITAS COMPAÑIA DE SERVICIOS SA DE CV	QCS02120943	MAGULY Y SAN JOSE DE LOS CEDROS COL. SAN JOSE DE LOS CEDROS, CUARTELA DE ROYALES, CIUDAD DE MEXICO	14501		
81	DIRECTA	FEDERAL	UTRM/DAJ/24/10/2024				NOVA SOLUCIONES INTELIGENTES SA DE CV	NSI22112464	AV. LOPEZ PORTILLO LANCAN 3 BITE 150 MAYA INT. 101 SARDAS CANCUN QUINTANA ROO, C.P. 77319	25022		
82	DIRECTA	ESTATAL	UTRM/DAJ/24/10/2024				ANAY HERRICANAS SA DE CV	ANH18031353	CALLE LAZO VIEJAMA MAYA EXT. 218 INT. 64 CALLE MARIANO ESCOBEDO Y FIDEL SAN JOAQUIN COL. GRANADA, MUNICIPIO HIDALGO QUINTANA ROO, C.P. 551270	21601		
83	DIRECTA	ESTATAL	UTRM/DAJ/24/10/2024				CONSORCIO 128 SA DE CV	CON12081701	AV. JAVIER BARRIOS SERRA MAYA EXT. 340 SOBRE FIDEL SAN JOAQUIN COL. GRANADA, MUNICIPIO HIDALGO QUINTANA ROO, C.P. 551270	21601		
84	DIRECTA	FEDERAL	UTRM/DAJ/24/10/2024				ALMA TRADE COMPANY SA DE CV	ATJ1603067	ENTRE CALLE ANTONIO DONALDUAIVE Y CALLE 3 COL. SANTA FE ACUARIO ORISSOLMEXIDAD DE MEXICO, C.V. 02191	21601		
85	DIRECTA	FEDERAL	UTRM/DAJ/24/10/2024				GENERAL DE SERVICIOS S.A.B	GSE22021648	AV. TUCULCAN N. 30 SUR ENTRE CALLE HUANUCAN Y LUSTANOR COL. LA PAZ, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, C.P. 71200	21601		
86	DIRECTA	MIXTO	UTRM/DAJ/24/10/2024				ISAN SERVICIOS SA DE CV	ISAN20181877	AV. TUCULCAN N. 30 SUR ENTRE CALLE HUANUCAN Y LUSTANOR COL. LA PAZ, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, C.P. 71200	21601		

### Contratos.

**UTRM BIS** Universidad Tecnológica de la Riviera Maya  
Riviera Maya

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, ET TRAVEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ARTURO SOTO RIVERA, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

1.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL, EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

1.2. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS O CONVENIOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

1.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 Y 30 FRACCIÓN II DEL DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO.

1.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL SITO EN AV. PASO DEL MAYAB NÚMERO 4000 REGIÓN 879 PLAYA DEL CARMEN MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO.

Página 1 de 21

**UTRM BIS** Riviera Maya

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA JUNIA TRADE COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DIGNA SARANTHAN GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

1.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL, EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

1.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS ÁREAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR ENERGÉTICO, Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

**UTRM BIS** Universidad Tecnológica de la Riviera Maya

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ANAY HERRICANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR ALVAREZ JACINTO, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

1.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL, EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

1.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS ÁREAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR ENERGÉTICO, Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

**UTRM BIS** Riviera Maya

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA YUNE IMPORTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ FRANCISCO GAONA MORALES, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

1.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL, EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

1.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS ÁREAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR ENERGÉTICO, Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

1.3. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS ÁREAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR ENERGÉTICO, Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y QUIÉN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSORCIO RIB SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ ARRIOLA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**1.1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

1.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARASTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SUCESORIA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MESMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL, EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

1.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASesorÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS ÁREAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR ENERGÉTICO, Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

1.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 59 Y 64 DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARASTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LOS ARTÍCULOS 27 Y 30 FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

1.4. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SERVICIOS DE LAS CUALTAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PERTINENTES A LAS ACTIVIDADES QUE LE PERTENECEN COMO "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

1.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARASTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SUCESORIA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MESMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL, EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

1.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASesorÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS ÁREAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR ENERGÉTICO, Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

1.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 30 FRACCIÓN II DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

1.4. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN XVI DE SU PROPIO DECRETO TIENE ATRIBUCIONES Y FUNCIONES PARA REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO.

1.5. QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y QUIÉN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA C. ALICIA DE LA CRUZ JIMÉNEZ QUIÉN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

1.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARASTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SUCESORIA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MESMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL, EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

1.2. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SERVICIOS DE LAS CUALTAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PERTINENTES A LAS ACTIVIDADES QUE LE PERTENECEN COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

1.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 Y 30 FRACCIÓN II DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

1.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL SITIO EN AV. PASEO DEL JAVIER NÚMERO 800 REGION 079 PLAZA DEL CAMBIO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO.

1.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRATANTES ES LTRAV001201.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y QUIÉN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, TRINIDAD GONZÁLEZ ANDRÉS DE CORTÉS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ELMER BALBUENA AGUIAR, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**1.1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

1.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARASTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SUCESORIA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MESMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL, EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

1.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASesorÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS ÁREAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR ENERGÉTICO, Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

1.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 59 Y 64 DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARASTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LOS ARTÍCULOS 27 Y 30 FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

1.4. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN XVI DE SU PROPIO DECRETO TIENE ATRIBUCIONES Y FUNCIONES PARA REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO.

1.5. QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN:

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y QUIÉN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA DOM SERAG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. RAÚL VICTORIA ELIZALDE HERRAZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**1.1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

1.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARASTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SUCESORIA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MESMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL, EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

1.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASesorÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS ÁREAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR ENERGÉTICO, Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

1.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 59 Y 64 DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARASTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LOS ARTÍCULOS 27 Y 30 FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y QUIÉN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA DOM SERAG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. RAÚL VICTORIA ELIZALDE HERRAZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**1.1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

1.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARASTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SUCESORIA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MESMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL, EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

1.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASesorÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS ÁREAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR ENERGÉTICO, Y SERVICIOS DIVERSOS AL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

1.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 59 Y 64 DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARASTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LOS ARTÍCULOS 27 Y 30 FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.



UTRM/DA/104/19-01/2014

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA, DOMINICADA DELEGADO Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. VIANEY VIRGINIA BAIDE POOT, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**1.1 DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

1.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2011.

1.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASesorÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS ÁREAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SERVICIOS DERIVADOS AL SECTOR ENERGÉTICO, Y SERVICIOS DERIVADOS AL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

1.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACILIDADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA, DOMINICADA ASEO INDUSTRIAL DEL CARIBE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO DAVID ZAVALA BAEZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**1.1 DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

1.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2011.

1.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASesorÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE ADOLESCENCIA INTERNA DE CALIDAD BASADO EN LA NOMA 001/011/2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA, "FACTUAL SERVICES" SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARCO ANTONIO HERRERA DOMÍNGUEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

1.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2011.

1.2. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO TIENE LA FACULTAD DE PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS O CONVENIOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

1.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACILIDADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 Y 30 FRACCIÓN II DEL DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO.

1.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL SITIO EN AV. PASEO DEL MAYAB NÚMERO 4000 REGIÓN 079 PLAYA DEL CARIBE MUNICIPIO DE SUCUPIATÚ, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO.

1.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTRM040101

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA Y OTRA EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA, DOMINICADA COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ANGÉLICA VÍCTORIA COLLI FUENTES, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**1.1 DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

1.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2011.

1.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, FORMULAR, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASesorÍA, APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CAPACITACIÓN TÉCNICA, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN, ESTUDIOS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS ÁREAS DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SERVICIOS DERIVADOS AL SECTOR ENERGÉTICO, Y SERVICIOS DERIVADOS AL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

1.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACILIDADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR



Universidad Tecnológica de la Riviera Maya  
Dirección de Administrativas y Finanzas  
UTRM/DA/104/19-01/2014

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD", Y POR OTRA PARTE, TRIARACOM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ELNER BALBUENA AGUILAR, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

1.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 18 DE MARZO DE 2005, Y SUS REFORMAS INTEGRALES PUBLICADAS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Y, 12 DE NOVIEMBRE DE 2011.

1.2. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO TIENE LA FACULTAD DE PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS O CONVENIOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

1.3. QUE EL DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACILIDADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 Y 30 FRACCIÓN II DEL DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO.

1.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL SITIO EN AV. PASEO DEL MAYAB NÚMERO 4000 REGIÓN 079 PLAYA DEL CARIBE

**MTRA. KEREM ARELI PINTO AGUILAR**  
Directora  
Dirección de Administración y Finanzas.



Nota: Agregar documentos anexos que den Soporte a la información en caso de ser necesario.